

ALDEAS INFANTILES SOS ILLINOIS

Manual de Padres



Patrocinado por el Comité de Justicia Racial de SOS Illinois



ALDEAS INFANTILES SOS ILLINOIS

Misión

En Aldeas Infantiles SOS Illinois, nosotros construimos Aldeas que unen a hermanos y hermanas en cuidado de hogar, los rodeamos con una comunidad de esperanza y los ayudamos a crecer a ser adultos amables y productivos.

¿Quiénes Somos?

Las Aldeas Infantiles SOS Illinois ofrece un método innovador al cuidado de hogar de niño tradicional. Nuestro modelo de cuidado les da a los niños la oportunidad de vivir en un hogar estable, enriquecedor, y un hogar familiar privado donde viven con sus hermanos y hermanas en el cuidado a tiempo completo de un Padre Acogido Profesional. Los niños se benefician de la estabilidad de permanecer con sus hermanos al igual que el apoyo de los Padres Acogidos Profesionales en el vecindario y de la comunidad entera.

Nuestras Aldeas

La fuerza única de las Aldeas es en el poder colectivo de nuestros cariñosos Padres Acogidos Profesionales, nuestros empleados dedicados que aseguran seguridad, protección y una comunidad que trabaja juntos para ayudar a los niños ganar confianza y un sentido de esperanza renovado. Nuestro objetivo es proveer a los jóvenes de SOS Illinois con las herramientas y recursos que necesitan para crecer a ser adultos responsables, amables y autosuficientes.

***Este Manual de Padres está patrocinado por el
Comité de Justicia Racial de Aldeas Infantiles SOS Illinois***

Declaración del Comité de Justicia Racial de Aldeas Infantiles SOS Illinois

Las Aldeas Infantiles SOS Illinois reconoce los sistemas de injusticias que desproporcionadamente impacta las personas de color; carencia socioeconómicamente, educación mediocre y falta de acceso a recursos. Reconocemos el rol que estas disparidades juegan en la disolución del vínculo de la familia. Nosotros, por eso, estamos cometidos a mitigar a través de estos desafíos a reunificar familias o asegurar un resultado permanente para los niños donde ellos puedan continuar creciendo y ser exitosos. Nosotros logramos esto creando un puente entre los padres biológicos y nuestros Padres Acogidos Profesionales a través de las comunidades que servimos.

Objetivo del Comité

Avanzar el núcleo de la misión de las Aldeas Infantiles SOS Illinois asesorando y creando estrategias con un enfoque en métodos innovadores para crear planes que continúen en áreas de educación, formación y promoción en áreas de igualdad, abordando el racismo y prejuicio, y apoyando reformas de justicia social, tanto dentro de la organización, como en las comunidades vecinas.

Servicio de Apoyo Familiar SOS Illinois

Antes de que un caso sea traído a la atención de DCFS, en Family Advocacy Centers (FACs) están disponibles para apoyo, asesoramiento y para defender por parte de la familia.

Hay más de 30 Family Advocacy Centers (FACs) localizados a través del estado. Aldeas Infantiles SOS Illinois opera una FAC localizada en 4538 S. Hermitage. Alentamos a las familias a buscar esos servicios antes, durante, o después de que su caso sea traído a la atención de DCFS.

Muchos Family Advocacy Centers ofrecen consultas sin citas y sin referencias. FACs ofrecen una variedad de programas gratis para todas las familias, incluso las familias referidas por DCFS. Estos servicios incluyen, pero no están limitados a, asesoría de violencia doméstica, clases de control de ira, clases de crianza, clases de bienestar, referencias para terapia, asistencia con aplicaciones para beneficios públicos, y mucho más.

Para más información acerca de los servicios que ofrece Aldeas Infantiles SOS Illinois, por favor llamar al (773) 247- 7725.



INTRODUCCIÓN

Este manual está diseñado para padres y guardianes a quienes niños han sido puesto en custodia con el Departamento de Illinois de Niños y Servicios de Familias (DCFS) en el cuidado de hogar con Aldeas Infantiles SOS Illinois. La información de este manual está diseñada para asistir padres a entender el proceso de SOS Illinois mientras sus niños están bajo custodia de DCFS. Este manual habla de la importancia de la comunicación y la relación entre padres, sus niños y la agencia.

Los empleados de SOS Illinois están comprometidos a que el tiempo de cuidado de hogar del niño sea lo más corto posible. El trabajo en equipo es importante para que esto suceda. Padres trabajaran con un equipo de profesionales para asistirles en responderle las dudas que traigan al momento que su hijo/a sea traído al cuidado de nuestra agencia. El equipo consiste en el padre, el trabajador social, la persona de soporte para los padres, los proveedores de servicios, (terapeutas, psiquiatras, etc.) y las cortes que consisten de un Guardian en Litem GAL y un abogado. El objetivo de este equipo es fortalecer la estructura de la familia y asistir en crear un ambiente productivo en donde los padres y los niños puedan vivir.

Es importante que el padre se mantenga conectado con su trabajador/a social. La cooperación y participación son vitales para el suceso del caso del niño/a. Haga preguntas y exprese dudas sobre su caso como padre. El objetivo es que todos trabajemos juntos para asegurar un retorno a casa seguro y lo más antes posible.

TABLA DE CONTENIDOS

I. Introducción

II. Nombres y Números de Teléfonos Importantes

III. Preguntas Frecuentes

IV. Diccionario y Abreviaciones

V. Resumen del Cuidado de Hogar

VI. Opciones de Ubicación

VII. Proceso de Equipo de Soporte de Niños/Familia

A. Plan de servicio

B. Meta de Permanencia

C. Planificación Concurrente

VIII. Adopción y Familias Seguras

A. Decreto de Plazos

IX. Información de Corte

A. Tipos de Audiencias

B. Periodo de Tiempos

C. Etiqueta y Vestimenta

X. Derechos de Padres y Responsabilidades

XI. Visitación

XII. Derechos del Niño/a

XIII. Hoja de Firma

NOMBRES IMPORTANTES Y NUMERO DE TELEFONOS

Su Trabajador/a Social es:

Nombre de TS: _____

Información de Contacto: _____

Supervisor de TS: _____

Información de Contacto: _____

Su Trabajador/a Social puede ser contactado durante las horas de la semana siguientes:

Para emergencias después de las horas de trabajo, por favor llamar al agente de turno al:

Tenemos tres ubicaciones en el Estado de Illinois

Nombre de la Aldea en que se ubica su niño/a: _____

La dirección para las oficinas de Aldeas Infantiles SOS Illinois es:

Su Defensor Publico/Abogado es: _____

Información de Contacto: _____

El GAL para su hijo/a es: _____

Información de Contacto: _____

PREGUNTAS FRECUENTES

Mayoría de los padres tienen preguntas cuando sus hijos/as entran en cuidado de hogar. Nuestro objetivo es responderle las preguntas que podamos.

Por favor continúe leyendo y verá que hemos incluido algunas de las preguntas más frecuentes después de la separación de un hijo/a.

¿Qué tan pronto puedo visitar con mi hijo/a? Los empleados van a agendar una visita entre tu y su hijo/a dentro de 48 horas después de haber sido puesto bajo el cuidado con SOS Illinois, al menos que sea especificado de lo contrario. Usualmente requiere una orden de corte para prevenir visitas, pero puede ser hecha por un acuerdo del equipo de soporte de la familia.

¿Cuándo podrá mi hijo/a regresar a casa? La decisión de regresar a un niño/a la casa de los padres es hecha por la corte con información proporcionada por el Equipo de Niño/a y Familia (CFT). Esta decisión debería ser discutida en la reunión con su Equipo de Niño/a y Familia (CFTM). De igual manera, el objetivo de SOS Illinois es regresar al niño/a su hogar lo más rápido posible si se puede asegurar su seguridad.

¿Mis hijos/as pueden ser puestos en cuidado con Familiares? Las leyes del estado de Illinois requieren que SOS Illinois haga cualquier posibilidad para que el niño/a sea puesto bajo custodia de DCFS con un abuelo u otro pariente. Su trabajador social obtendrá información de su parte sobre guardianes, abuelos, y otros parientes al momento de la separación o en su primera visita a la reunión del Equipo de Niño/a y Familia. El pariente que usted sugiera debe pasar una revisión de antecedentes antes de que el niño/a sea puesto en su hogar. Esta verificación de antecedentes incluye el abuso y negligencia del niño/a, e historial de crimen del individuo/a.

¿Me han quitado mis derechos de Padre? Su hijo/a o hijos/as están bajo custodia de DCFS, pero usted no ha perdido sus derechos de padre. Usted todavía retiene los derechos legales al menos que la corte le termine esos derechos. La terminación de derechos de padres es una posibilidad en cualquier situación que un hijo/a haya sido separado de usted. Esto debe ocurrir a través de cortes y no sucede inmediatamente. Si usted tiene dudas acerca de esta posibilidad, debe de hablar con su abogado que le puede dar más información acerca de esto.

GLOSARIO Y ABREVIATURAS

Definiciones del Departamento de Servicios para Niños y Familias (DCFS)

Cuidado Alternativo (AC): Para el DCFS, esto significa todas las instalaciones de cuidado infantil, instalaciones residenciales, familias de crianza con licencia, parientes con licencia o familias de parientes ficticios, públicas o instituciones privadas y familias adoptivas (hasta que se otorgue el decreto de adopción) en las que DCFS colocará y mantendrá a un niño bajo custodia.

Trastorno por Déficit de Atención (TDA) o Trastorno por Déficit de Atención – Hiperactividad (TDAH) - Un síndrome infantil caracterizado por hiperactividad y corta capacidad de atención.

Trastorno de la conducta (BD): Un síndrome infantil caracterizado por la incapacidad del niño para controlar su comportamiento durante un período de tiempo en diversos entornos.

Cuidado/Custodia: Cuidado/custodia significa el ejercicio de la supervisión o tener la patria potestad sobre un niño menor de dieciocho años a través de la capacidad de controlar, dictar, coaccionar, persuadir o requieren que un niño actúe o actúe de alguna manera deseada. Este tipo de control o supervisión o autoridad parental como se usa aquí, es la responsabilidad del cuidado, la crianza y la socialización del niño, incluyendo satisfacer las necesidades físicas y emocionales de un niño.

Administrador de casos: El trabajador de servicios para niños en Aldeas Infantiles SOS Illinois que tiene la responsabilidad de coordinar todos los servicios prestados a un niño y su familia. El administrador de casos puede o no proporcionar todos los servicios directamente, pero debe asegurarse de que los servicios necesarios para lograr los objetivos del plan de casos estén disponibles a través de provisión directa, referencia o compra (incluye todo tipo de servicios contratados). El título del trabajador es Case Manager.

Abuso/Negligencia Infantil (CA/N): El abuso se define como cualquier lesión física, abuso sexual o abuso emocional infligido a un niño que no sea por medios accidentales por parte de los responsables del cuidado, la custodia y el cuidado del niño. El control, excepto que la disciplina, incluidas las nalgadas administradas de manera razonable, no se interpretará como abuso.

Nota: Los padres adoptivos, los proveedores de cuidado de parientes recreativos y/o ficticios no pueden azotar o usar ninguna forma de castigo corporal en niños en cuidado alternativo. La negligencia se define como la falta de proporcionar, por parte de los responsables del cuidado, custodia y control del niño, el apoyo adecuado o necesario, la educación como requerido por la ley, la nutrición o los cuidados médicos, quirúrgicos o de cualquier otro tipo necesarios para el bienestar del niño.

Defensor Especial Designado por la Corte (CASA): Voluntarios que trabajan con el personal de la Corte de Menores para garantizar que se hagan planes apropiados para los niños.

Jurisdicción judicial (para DCFS): La autoridad de la División de Menores de DCFS del Tribunal de Circuito para actuar. Un niño está sujeto a la determinación de delincuencia, dependencia, negligencia, abuso, terminación de los derechos parentales y adopción.

Custodia: Los estatutos de Illinois se refieren a varios tipos diferentes de custodia. Las siguientes definiciones se toman de las estatutos o se interpretan para fines de DCFS.

Padre con y sin custodia: El padre con custodia es el padre que vive y cuida a su hijo menor de edad para todos (custodia física exclusiva) o la mayoría (custodia física primaria) de la época. Esto contrasta con el padre sin custodia, que podría tener al niño de forma limitada o solo tener derechos de visita.

Custodia legal: El derecho al cuidado, custodia y control de un niño y el deber de proporcionar alimentos, ropa, refugio, atención médica ordinaria, educación, tratamiento y disciplina de un niño.

Custodia judicial: La capacidad de un oficial de menores o de aplicación de la ley para tomar la custodia temporal de un niño que está en peligro inmediato y colocarlo en el control de los servicios de protección infantil durante no más de 24 horas.

Custodia física: Aquellas personas o agencias designadas para brindar atención las 24 horas a un niño de manera continua. Generalmente, se utiliza para diferenciar a la persona o agencia que cuida al niño de esa persona o agencia que tiene la "custodia legal" del niño.

Custodia protectora: Medida de emergencia tomada para detener a un niño, durante 24 horas, a menudo en un hospital o hogar de acogida, hasta que se pueda presentar una solicitud de detención por escrito. La policía, los agentes del orden o los médicos tienen autoridad legal para detener a los menores que están en peligro inminente.

Custodia temporal: La audiencia de custodia temporal se lleva a cabo dentro de las 48 horas posteriores a que el DCFS tome la custodia protectora de un niño después de investigar una acusación de abuso o negligencia infantil.

DEFINICIONES Y ABREVIATURAS ADICIONALES

Departamento de Salud Mental (DMH) - Un departamento dentro del gobierno de Illinois que proporciona servicios de salud mental.

Departamento de Servicios Sociales (DSS) - Un departamento dentro del gobierno de Illinois que supervisa el DCFS.

Número de cliente (ID): Este es el número de caso de 8 dígitos asignado a un cliente (niño o adulto) del DCFS de Illinois. Este es también el número de Medicaid.

Fecha de nacimiento (DOB): Esta es la fecha (mes, día y año) en la que nace una persona.

Oficial Adjunto de Menores (DJO) - Esta persona representa al Tribunal de Menores / Familia en la mayoría de las audiencias judiciales.

Equipo de Familia Infantil (CFT) - El Equipo de Familia Infantil está compuesto por usted, su familia, su(s) hijo(s), su abogado, el Oficial de Menores, GAL y / o CASA, administradores de casos, proveedor de cuidado de crianza /pariente/pariente ficticio, y proveedores de servicios. El CFT se reúne regularmente con el propósito de determinar la necesidad de colocación y desarrollar un plan de reunificación u otras opciones de permanencia, determinando la colocación apropiada. del niño, evaluando el progreso del caso y estableciendo y revisando el plan de servicio.

Reunión del Equipo de Niños y **Familias (CFTM)** - Una reunión para abordar las áreas descritas en la definición anterior.

Cuidado de crianza temporal para jóvenes con Necesidades especializadas: Un programa de colocación familiar de recursos especializados diseñado para el niño que necesita un entorno familiar con mayor estructura y supervisión. Los niños colocados en estos entornos pueden tener problemas graves de comportamiento y pueden haber experimentado múltiples colocaciones. Otras colocaciones incluyen residenciales, hogares grupales y detención juvenil.

Emancipación: La liberación de un niño de la custodia y el control de sus padres o tutores. Se puede emitir una orden especial de emancipación para menores entre las edades de 16 y 18 años. Esta orden permite a los menores vivir independientemente de sus padres.

Permanencia: Significa familia. Significa tener relaciones positivas, saludables y enriquecedoras con adultos que brindan apoyo emocional, financiero, moral, educativo y de otro tipo para los niños.

Tutor: un tutor es una persona designada por un tribunal de sucesiones para tener el cuidado y la custodia de la persona de un niño menor de 18 años, o una persona incapacitada. El tutor puede otorgar la custodia física del niño a otra persona, pero conserva los derechos de custodia legal sobre el niño.

Tutor Ad Litem (GAL) - Una persona adulta designada por un tribunal para proteger el interés superior de un niño menor de 17 o 18 años en una acción legal específica; puede ser, pero no es necesariamente, un abogado.

Programa de Opción de Vida Independiente (OIT) - Un joven que vive solo bajo la supervisión de la agencia. La custodia del joven puede o no ser asignada a la División.

Plan de Educación Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés): Un plan diseñado específicamente para ayudar a satisfacer las necesidades educativas del niño.

Trastorno del aprendizaje (DA): Ciertas afecciones que afectan la capacidad del niño para aprender y procesar información.

Programa de Vida de Transición (TLP) - TLP opera para empoderar a los jóvenes de 17 a 21 años que han experimentado la colocación fuera del hogar para desarrollar el potencial de convertirse en autosuficientes, pero interdependientes con la comunidad y para hacer una transición exitosa a la vida adulta.

Revisión de casos administrativos (ACR) - Un proceso administrativo llevado a cabo con el propósito de determinar la idoneidad continua de la colocación de un niño, el progreso en el cuidado hacia el corto y largo plazo, metas y la necesidad de atención continua.

Esfuerzos razonables: La diligencia y el cuidado por parte de la Agencia/DCFS para identificar problemas de protección infantil y proporcionar servicios para resolver esos problemas para prevenir colocaciones fuera del hogar y/o promover la reunificación familiar.

Proveedor de servicios (SP): Esta es una persona, con licencia a través del DCFS, para brindar atención a un niño que está en cuidado fuera del hogar. Esta persona también puede ser llamada un padre de recursos (Foster Parent).

Clase de crianza: Un curso educativo para padres que enseña a los padres sobre la crianza de sus hijos y lo que deben esperar a medida que los niños se desarrollan y cómo navegar por problemas complicados a medida que envejecen.

Coaching para padres: Es una intervención a corto plazo que proporciona a los padres biológicos, padres adoptivos, adoptivos, parientes y/o padres ficticios y otros cuidadores herramientas prácticas para lograr una mejora dramática en los niños y la vida familiar.

Número de Seguro Social (SSN): Un número de 9 dígitos asignado a un individuo por el Social Administración de Seguridad.

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI) - Ingresos proporcionados a las familias por la Administración del Seguro Social debido a una muerte o una discapacidad de un miembro de la familia.

Terminación **de los derechos parentales (TPR)** - La separación (corte) de los lazos legales de un niño de sus padres naturales o padres adoptivos.

Acuerdo de servicio escrito (WSA) - Un acuerdo diseñado a través de un proceso mutuo de negociación entre la División, los padres y el tribunal de menores (si así lo requiere el tribunal) establecer esas actividades.



CUIDADO DE CRIANZA – UNA ALTERNATIVA TEMPORAL

El cuidado fuera del hogar, incluido el cuidado de crianza, es una alternativa para un niño cuando ocurre algo dentro de la familia que amenaza e impide que la familia permanezca de manera segura juntos. Esto generalmente se debe a sospechas de abuso o negligencia, enfermedad, abuso de sustancias o cuando no hay un cuidador disponible para cuidar al niño.

La decisión de retirar a un niño es determinada por el tribunal de menores. El niño es colocado en cuidado de crianza después de haber examinado la información sobre la familia. La colocación lejos de sus padres se realiza para garantizar la seguridad y el bienestar de un niño durante una crisis familiar. El objetivo de SOS Illinois es ayudarlo a resolver el problema y reunir a su familia de manera segura lo antes posible. En SOS Illinois nos especializamos en mantener unidos a los grupos de hermanos.

Durante el tiempo que los niños están lejos del cuidado diario de los padres, los padres aún necesitarán mantener el contacto para que el niño sepa que el amor y el cuidado continúan. La necesidad de un niño de un padre no se detiene mientras él o ella está en cuidado de crianza.

Además, el padre trabajará como miembro del equipo con otros para fortalecer a su familia y hacer planes apropiados para el padre y el(los) hijo(s). El trabajador social de SOS Illinois asignado a la familia, será el contacto principal entre los padres y esta agencia, así como para todos los miembros del Niño y Equipo Familiar. Otros miembros del equipo incluyen al trabajador de GAL o CASA, el abogado de los padres y el proveedor de colocación para el niño.

OPCIONES DE COLOCACIÓN

Existen diferentes tipos de colocaciones en cuidados alternativos. Van desde la colocación con un pariente o pariente hasta la atención residencial.

Usted tiene voz en el lugar donde se colocan sus hijos, y su ubicación debe revisarse en cada reunión del equipo. Puede proporcionar nombres de familiares o personas con las que usted y sus hijos tienen una relación con su trabajador de bienestar infantil.

Si estas personas están interesadas en brindar atención a sus hijos, se completará una verificación de antecedentes de ellos y el equipo determinará si la colocación con ellos es apropiada y se hará una recomendación al tribunal.

El tribunal toma la determinación final en cuanto al tipo de colocación.

Los diferentes tipos de colocaciones (de menor a mayor restrictivas) son:

Cuidado parental: El niño puede ser colocado con un padre sin custodia. El niño todavía estaría en DCFS hasta que el niño pueda ser reunificado con el padre con custodia, o el padre sin custodia obtenga una orden que le otorgue la custodia del padre sin custodia del niño.

Cuidado relativo: El niño se coloca con un pariente de sangre o paso. Esto podría ser cualquier persona, desde un abuelo hasta un primo y un hermanastro. El pariente y todos los miembros del hogar de 14 años o más deben tener abuso y negligencia infantil, así como verificaciones de antecedentes penales completadas antes de que el niño sea colocado en el hogar. Hay requisitos adicionales, como un control de seguridad del hogar, que debe hacerse antes de la colocación. Su trabajador puede proporcionar más detalles sobre estos requisitos.

Cuidado de parentesco ficticio: El niño se coloca con alguien que conoce y con quien tiene una relación previa, pero no hay una relación de sangre. Los miembros del hogar de 14 años o más deben completar las verificaciones de antecedentes antes de que el niño sea colocado en el hogar. Al igual que con el cuidado de parientes, hay requisitos adicionales que deben cumplirse antes de que pueda ocurrir la colocación.

Cuidado de crianza tradicional: Este es un hogar donde los padres han sido autorizados por el estado para proporcionar cuidado alternativo a uno o más niños. Los proveedores de recursos han recibido capacitación y han completado las verificaciones de antecedentes. Este tipo de cuidado de crianza se proporciona a la mayoría de los niños en cuidado alternativo.

Cuidado de crianza médica: Este es el cuidado que se brinda a un niño con afecciones físicas, emocionales o psicológicas que requieren atención y cuidado adicionales. Los proveedores de recursos pueden recibir capacitación especial para manejar la condición del niño y se les exige que brinden más cuidados intensivos al niño que a un niño tradicional.

Cuidado especializado para jóvenes: Este es un tipo más restrictivo de cuidado de crianza. Los proveedores de recursos han tenido la misma capacitación y verificación de antecedentes que los proveedores de recursos tradicionales, pero también han tenido capacitación adicional para trabajar con

niños con problemas de comportamiento. Estos proveedores de recursos proporcionan modificación del comportamiento a los niños bajo su cuidado y se reúnen regularmente con un consultor para abordar las preocupaciones o mejoras en curso en el comportamiento.

Cuidado residencial: Este es el tipo de colocación más restrictivo disponible. El niño es colocado en una instalación que cuenta con personal las 24 horas del día, los siete días de la semana. El personal trabaja con el niño en sus problemas de comportamiento, además de que el niño se reúne con un terapeuta de forma regular. Las instalaciones también fomentan la terapia familiar y querrán que participe. Las instalaciones residenciales no están en todos los condados, por lo que esto puede requerir viajar si su hijo es colocado en una instalación residencial.

La mayoría de los niños comenzarán en una colocación tradicional de cuidado de crianza y permanecerán en este tipo de colocación a menos que se muden a una colocación de cuidado familiar o de parentesco. Menos del 25 por ciento de los niños de crianza temporal están en jóvenes con necesidades elevadas o colocaciones residenciales.

Una vez que un niño es colocado en uno de los tipos de colocación, hay una evaluación continua de la necesidad continua de este tipo de atención. Si tiene preguntas sobre el tipo de colocación en la que se encuentra o se recomienda a su hijo, debe hablar con su trabajador de bienestar infantil. Pueden explicar por qué se recomienda un tipo de colocación en particular.

También debe hablar con el proveedor de colocación para comprender los problemas de comportamiento y cómo están trabajando con su hijo para mejorarlos. Esto puede proporcionarle información sobre cómo ayudar a su hijo durante las visitas porque la consistencia es importante para la modificación del comportamiento.

SOS Illinois hace todo lo posible para mantener a los hermanos juntos cuando ingresan a un cuidado alternativo. Es un momento difícil para los niños y estar juntos puede ayudar a aliviar parte del estrés. Si sus hijos no son colocados juntos, SOS Illinois organizará visitas para ellos hasta que se pueda ubicar un hogar para llevarlos juntos.



PROCESO DEL EQUIPO DE NIÑOS Y FAMILIAS

El Equipo de Niños y Familias (CFT, por sus siglas en inglés) está diseñado para ayudar a mover a las familias a través del sistema y para reducir la cantidad de tiempo que los niños pasan en cuidado alternativo. El equipo se reúne a intervalos regulares a lo largo del curso del caso. Los plazos para estas reuniones están destinados a coincidir con los plazos de los tribunales (que se tratan con mayor detalle más adelante en este manual).

En aproximadamente 72 horas después de que su hijo haya ingresado a la atención, un equipo de niños y familias se reunirá para ayudar a su familia a desarrollar un plan de tratamiento inicial. También se hará un plan inicial de visitas en esta reunión.

El plan de servicio indicará lo que usted y su trabajador deberán hacer para corregir las preocupaciones que llevaron a su hijo al cuidado. A menudo, el plan de servicio incluirá la expectativa de que usted participe en consejería o reciba otros servicios para fortalecer y apoyar a su familia. Debido a que esta reunión es para usted, lo alentamos a que traiga un ayudante natural con usted para ser parte del Equipo de Niños y Familias. Un ayudante natural es cualquier persona en la que pueda confiar para brindarle apoyo. Puede ser un miembro de la familia, un amigo, un ministro o cualquier otra persona que usted elija.

Las personas que ayudan a formar el Equipo de Niños y Familias son el Oficial de Menores, el proveedor de colocación (padre adoptivo, pariente o pariente) para cada niño, el de los padres abogados, GAL/CASA y proveedores de servicios (terapeutas, asistentes de padres, etc.). Otros también pueden ser incluidos si es necesario, como maestros, médicos, etc.

Las reuniones adicionales del Equipo de Apoyo para Niños y Familias se llevarán a cabo a los 30, 60 y 90 días después de que su hijo ingrese al cuidado y cada trimestre a partir de entonces. Estas reuniones son para hacer un seguimiento del progreso en el plan de servicio y para abordar cualquier problema

adicional, o hacer cambios en el plan de servicio, si su hijo no es devuelto a su casa dentro de los primeros 30 días. También se lleva a cabo una reunión del Equipo de Niños y Familias cada vez que se necesita o ha ocurrido un cambio de ubicación. El proceso de selección de una colocación debe incluir una discusión de sus preferencias para la colocación de su hijo.

Debido a que el cuidado fuera del hogar está destinado a ser temporal, la permanencia en una colocación para su hijo es uno de los objetivos principales mientras trabajamos con su familia. La permanencia con mayor frecuencia incluye devolver a su hijo a casa. También puede incluir la colocación con un pariente o, en algunos casos, la terminación de sus derechos como padre y la colocación de su hijo en un hogar adoptivo.

Como parte del compromiso de permanencia, se realiza una revisión de su situación regularmente. Cada seis meses se lleva a cabo una revisión formal que incluirá a usted, su trabajador, su hijo (si la edad es apropiada), los miembros del Equipo de Niños y Familias y un tercero independiente. Recibirá al menos dos semanas de aviso de la revisión, llamada reunión del Equipo de Revisión de Planificación de Permanencia (PPRT).

Después de la reunión, su trabajador de Servicios para Niños presentará un informe de la revisión a la corte. Este informe incluirá recomendaciones hechas por el equipo para usted y su hijo. Hay dos cuestiones que el equipo debe tratar desde el principio del caso hasta la resolución. Esos son planes de permanencia y planificación concurrente.



PLANES DE PERMANENCIA

Plan de servicio: Documento escrito que se desarrolla con los padres y la Agencia en función del resultado de la evaluación inicial con respecto a la familia y el niño en cuidado de crianza. No 1) 2.) Se desarrolla dentro de un período de tiempo razonable que describe cómo el plan del caso está destinado a lograr una colocación segura para el niño en el menos restrictivo, y entorno más familiar. Esto incluye una discusión de cómo la colocación es consistente con el interés superior y las necesidades especiales del niño, incluida una descripción de los servicios ofrecidos y se proporciona para evitar la expulsión del niño del hogar y/o para reunificar a la familia 3.) Documentar los pasos para finalizar una colocación cuando la meta del plan de caso se convierta en adopción o colocación en otro hogar permanente.

Revisión de casos de administración (ACR): Es una reunión programada al menos cada seis meses, donde SOS Illinois identifica un plan de permanencia y discute qué servicios están disponibles para los padres y sus hijos.

Reunificación: Esto se logra cuando su hijo ha sido devuelto a su hogar y el tribunal ha liberado al niño de la autoridad de la corte y la custodia de la División. Este es el objetivo más común en nuestros planes de casos. **Solo el tribunal de menores puede aprobar el regreso de su hijo a su cuidado.** El CFT hará una recomendación a la corte cuando se haya progresado y parezca que irse a casa es el mejor plan para su hijo. También puede solicitar una audiencia o hacer que un abogado lo represente en cualquier procedimiento.

Tutela: La tutela generalmente es una recomendación cuando el niño es colocado con un pariente o proveedor de cuidado de parentesco. El pariente o pariente recibe la custodia legal del niño a través del tribunal, pero los padres biológicos no tienen que renunciar a sus derechos parentales. El tribunal de menores liberaría a la autoridad y el DCFS cerraría nuestro caso. El tutor tendría los derechos legales de un padre para tomar decisiones por el niño, pero, si sus circunstancias cambian y los padres biológicos

creen que pueden Proveer adecuadamente para su hijo, pueden solicitar a la corte que recupere la custodia del niño.

Adopción - Esta opción requiere la terminación de los derechos parentales. Esto debe elegirse solo cuando esté claro que los padres no podrán proporcionar adecuadamente la seguridad del niño y la tutela no es una opción. Una vez que se haya producido la terminación de los derechos parentales, no tendría ninguna relación legal o derechos legales con respecto a su hijo. No podrá recuperar sus derechos parentales sobre su hijo una vez que se haya producido la terminación.

Colocación con un pariente apto y dispuesto - La colocación relativa no excluye la adopción o tutela. Si el niño está con un pariente que desea cuidar al niño a largo plazo, la adopción y la tutela aún debe explorarse, ya que ofrecen más permanencia para el niño. La colocación con un pariente apto y dispuesto, sin adopción o tutela, no es una opción de permanencia legalmente final. Por lo tanto, el tribunal debe continuar celebrando audiencias anuales de permanencia hasta el momento en que el tribunal ingrese una orden de permanencia legalmente definitiva (retorno a la custodia legal) de los padres, TPR y adopción o tutela) o el niño cumple 21 años.

Acuerdo de Vida Permanente Planificado (APPLA) - Elegir esta opción es apropiado cuando hay una colocación específica a largo plazo para el niño y cuando el tribunal considera convincente existen razones que hacen que las otras opciones de permanencia sean inaceptables. De acuerdo con las regulaciones de la Ley de Adopción y Familias Seguras (ASFA), los ejemplos de razones convincentes incluyen cuando un joven mayor solicita la emancipación o cuando hay una vínculo, pero el padre no puede cuidar al niño debido a una discapacidad.

Planificación concurrente: DCFS requiere que se discuta un plan concurrente en cada CFTM. El plan concurrente es un plan de respaldo si no se puede lograr el plan de permanencia primario. Por ejemplo, el plan primario puede ser para la reunificación, pero el plan concurrente sería para la tutela con el proveedor de atención familiar. Lo que esto significaría es que si en algún momento quedara claro que el niño no podría ser devuelto a casa, el CFT comenzaría a trabajar hacia tutela. El plan concurrente no significa que el DCFS o el CFT no piensen que el niño podrá regresar a casa, pero si no puede de vuelta a casa, ya hay un plan para ellos. Esto está diseñado para evitar que los niños permanezcan en el sistema demasiado tiempo y para ayudarlos a lograr la permanencia lo más rápido posible.



PLAZOS DE LA LEY DE ADOPCIÓN Y FAMILIAS SEGURAS

La Ley de Adopción y Familias Seguras (ASFA) es una legislación federal que se aprobó con respecto al bienestar infantil. Esta ley establece plazos para que las agencias de bienestar infantil muevan a los niños a través del sistema de cuidado de crianza para que no vivan en hogares de crianza temporal indefinidamente.

ASFA requiere que el DCFS y el tribunal de menores tengan audiencias sobre el niño a intervalos regulares. Las audiencias deben celebrarse cada seis meses para revisar el plan de permanencia del niño.

ASFA también establece que la terminación de los derechos parentales (TPR) debe presentarse cuando un niño ha estado bajo cuidado durante 15 de los últimos 22 meses. Lo que esto significa es que si su hijo está bajo cuidado durante 15 meses continuos, el tribunal debe solicitar TPR. También significa que si su hijo está bajo cuidado durante seis meses y luego regresa a casa, pero seis meses después regresa a la atención, TPR tendría que presentarse después de nueve meses en cuidado.

Los seis meses que estuvieron previamente bajo cuidado cuentan para los 15 meses, ya que serían menos de 22 meses desde que su hijo ingresó por primera vez al cuidado.

El tribunal puede dar permiso para no solicitar TPR, pero solo hay algunas razones específicas para no solicitar la terminación que están permitidas en virtud de ASFA. Estos son:

- 1. La familia está progresando hacia la reunificación, pero el niño aún no puede regresar a casa.*
- 2. El niño es mayor de 13 años y no quiere que se terminen los derechos parentales de sus padres.*
- 3. El comportamiento del niño es tal que la terminación no sería en el mejor interés del niño.*
- 4. El niño es colocado con familiares.*

A menos que el tribunal dé y acepte una de estas razones convincentes, la terminación de los derechos parentales se presentará ante el tribunal.

La presentación de la rescisión de la patria potestad no significa que se concederá el Examen de las Políticas Comerciales. Debe haber una audiencia para determinar si el Examen de las Políticas Comerciales está justificado en el caso. También es importante señalar que el Examen de las Políticas Comerciales aún puede presentarse incluso si existe una de las razones de peso.

Por ejemplo, un niño puede ser mayor de 13 años y no querer que ocurra la TPR, pero los otros hermanos son menores de 13 años y no sería en el mejor interés de los hijos deben terminar los derechos parentales de los hermanos menores y no de los mayores. La terminación de los derechos parentales es un final legal para la relación entre padres e hijos y cualquier pregunta que tenga con respecto a este tema debe dirigirse a su abogado.

Hasta que el tribunal tome la decisión de terminar los derechos de los padres o transferir la custodia a través de la tutela o la adopción, el DCFS todavía está obligado a preparar a los padres a través de servicios que incluyen, pero no se limitan a:

- Educación sobre los derechos legales y planificación para la participación en el proceso legal, cuando sea apropiado y deseado discusión de los planes para las visitas/tiempo familiar que están en el mejor interés de los niños
- Educación sobre la importancia de la permanencia y los hogares estables,
- Asesoramiento y apoyo para hacer frente a la terminación voluntaria o involuntaria de los derechos parentales, el dolor, la separación, la pérdida y las implicaciones de por vida de la adopción
- Educación sobre cuestiones relacionadas con la confidencialidad, información de búsqueda y reunión y asesoramiento sobre el continuo de apertura en la adopción, cuando se desee
- Discusión sobre el cambio de roles y relaciones en las tutelas o en situaciones en las que los padres biológicos tendrán una relación continua con la familia adoptiva
- Planificación de la participación en el proceso de adopción, cuando sea apropiado y deseado
- Planificación para el futuro inmediato y derivación para los servicios necesarios

Todos los servicios recomendados anteriormente están destinados a preparar a los padres para la terminación de los derechos parentales y la transferencia de la custodia en caso de que el tribunal tome la decisión de terminar con los padres derechos.

INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal de Menores es el que toma las decisiones finales en todos los casos de DCFS. El tribunal retira a los niños de sus hogares, aprueba los planes de permanencia y los horarios de visitas, y decide si un niño regresa a casa o si termina la patria potestad, se concederá. La corte es un componente vital de la vida de su hijo, así como de la suya una vez que su hijo ingresa al cuidado. Es importante saber cuándo y por qué estará en la corte, así como cómo vestirse y comportarse en la sala del tribunal.

TIPOS DE AUDICIÓN Y MARCOS DE TIEMPO

Custodia protectora: Esta audiencia se lleva a cabo dentro de las 72 horas (aproximadamente 3 días) de que su hijo sea atendido. Esta audiencia es para decidir si la remoción de emergencia de los niños de su hogar fue apropiada y si los niños deben continuar bajo la custodia temporal de DCFS.

Audiencia de adjudicación: Esta audiencia se lleva a cabo dentro de los 30-60 días (aproximadamente 2 meses) de que su hijo ingrese al cuidado y es una audiencia probatoria sobre si las acusaciones que llevaron a cabo a la eliminación del niño son verdaderos. La audiencia de adjudicación determina si los niños serán colocados bajo la custodia legal de DCFS y ya no estarán en custodia tempera.

Audiencia de disposición: Esta audiencia puede celebrarse inmediatamente después de la adjudicación, pero debe celebrarse dentro de los 90 días (sujetos al calendario de la corte) de la expulsión del niño de la hogar. Esta audiencia es para determinar el plan de permanencia para el niño.

Audiencia de **Revisión** Disposicional: Esta audiencia se llevará a cabo dentro de los 90 días posteriores a la Audiencia Disposicional y puede celebrarse con la frecuencia que sea necesaria para determinar la permanencia apropiada y plan para el niño. Estos no se llevan a cabo una vez que se ha celebrado la Audiencia de Permanencia.

Audiencia de permanencia: Esta audiencia debe celebrarse dentro de los 12 meses posteriores a la entrada del niño en el cuidado. Esta audiencia determina el plan de permanencia para el niño y si DCFS ha hecho esfuerzos razonables para finalizar este plan de permanencia. Esta audiencia debe celebrarse anualmente.

Audiencia de **revisión** de permanencia: Esta audiencia puede celebrarse con la frecuencia que sea necesaria, pero debe celebrarse al menos cada 6 meses después de la audiencia de permanencia. El propósito de esta audiencia es determinar si el plan de permanencia vigente es la opción más apropiada para el niño y si DCFS ha hecho esfuerzos razonables para finalizar el plan.



ETIQUETA Y VESTIMENTA

La corte es una audiencia formal para abordar la custodia de su hijo y el plan del caso. Es importante que te vistas y te comportes en consecuencia. Se recomienda encarecidamente que use ropa de vestir. Estos no tienen que ser formales, como un traje de negocios o vestidos. Sin embargo, se debe considerar la ropa casual de negocios. Debe usar su buena ropa, ya que los jeans y los pantalones de chándal no son ropa apropiada y no deben usarse en la corte.

Su apariencia juega un papel en la forma en que es percibido por la corte.

Es importante ser respetuoso con el juez o comisionado que escucha su caso, así como con otras partes en su caso. Puede estar en desacuerdo con lo que se dice, pero use a su abogado para expresar sus objeciones y/o desacuerdos. Hay un protocolo a seguir en cada audiencia, sin embargo, lo que será el protocolo depende del tipo de audiencia programada y del juez que preside la audiencia. Hable con su abogado o administrador de casos sobre qué esperar en su audiencia antes de ir a la corte.

Es importante que mantenga contacto con su abogado durante su participación en el Tribunal de Menores. Es importante que comparta lo que está haciendo con ellos para que puedan presentar esta información a la corte. Es su trabajo asegurarse de que sus derechos estén protegidos en los procedimientos judiciales, pero no pueden hacerlo si no pueden localizarlo o no lo hacen sepa lo que está haciendo.

DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES

A pesar de que se tomó la decisión de colocar a su(s) hijo(s) en cuidado fuera del hogar, usted como padre(s) todavía tiene derechos y responsabilidades para con su(s) hijo(s):

- Usted tiene la obligación de apoyar financieramente a su(s) hijo(s), lo que puede incluir el pago de la manutención de los hijos.
- Usted tiene derecho a ser consultado sobre todas las decisiones que involucren a su hijo, incluidos los servicios médicos mayores, la entrada en el ejército, etc. El tribunal de menores tiene la aprobación final para todas las decisiones tomadas en nombre de su(s) hijo(s). Las condiciones médicas de emergencia pueden requerir acción antes de contactar con usted, pero se le notificará de cualquier inquietud médica con respecto a su hijo.
- También tiene derecho a ser representado por un abogado. Si no puede pagar uno, puede solicitar que la corte designe uno para usted. Aunque la mayoría de las audiencias judiciales son iniciadas por el oficial de menores, usted también puede solicitar que se celebre una audiencia en la corte de menores.
- Usted tiene la responsabilidad de mantener el contacto con su hijo.
- Usted tiene derecho a información y registros sobre su hijo.
- Usted también continúa teniendo el derecho de determinar la práctica religiosa de su hijo.
- Usted tiene derecho a recibir un aviso legal adecuado en las acciones judiciales que involucren a su hijo y a asistir a todos los procedimientos judiciales.
- Usted tiene derecho a una revisión de los registros y la información que tenemos sobre su familia. Dentro de los diez (10) días posteriores a la audiencia de custodia protectora o dentro de los catorce (14) días posteriores a la presentación de la petición o moción para modificar, SOS Illinois, DCFS y el Oficial de Menores debe permitir que ciertos registros estén disponibles para las 21 partes. Su trabajador de Servicios para Niños puede decirle cómo organizar una revisión de los registros.
- Usted tiene derecho a ser informado de los servicios disponibles para usted bajo la Ley de Bienestar Infantil de la India (ICWA) de 1978. Si cree que es de herencia nativa americana y tiene derecho a esas disposiciones, notifique a su trabajador de bienestar infantil. Su CSW aplicará cualquier requisito de ICWA al proporcionar servicios.
- Usted tiene derecho a ser referido para servicios basados en la necesidad.

Más información sobre sus derechos está disponible en el Folleto Conozca sus Derechos que debe incluirse en su paquete de información.

Si tiene un problema o inquietud con su caso, hay un proceso que se utilizará para resolver esto. Debe comenzar discutiendo su preocupación con su administrador de casos. Si esto no resuelve el problema,

puede solicitar hablar con el supervisor del administrador de casos. Otras vías de asistencia incluirían el Administrador de Circuitos, luego la Oficina Regional y luego la Oficina Central. Su inquietud debe resolverse utilizando el proceso descrito.

VISITACIÓN

Las visitas entre usted y su(s) hijo(s) y otros miembros de la familia se organizarán en un horario regular. Es importante tanto para usted como para su(s) hijo(s) que las visitas se lleven a cabo según lo planeado. Dependiendo de la situación, las visitas pueden tener lugar en su hogar, en la casa del Foster Parent, en la oficina de SOS Illinois u otro lugar agradable para todos. Los arreglos en cuanto a la hora y el lugar serán mutuamente acordados por usted y su trabajador de bienestar infantil de niño. El plan de visitas para usted y su(s) hijo(s) será desarrollado por el Equipo de Familia Infantil y actualizado en las reuniones de CFT.

Muchas veces, las visitas comienzan siendo supervisadas. Esto significa que su Trabajador de Bienestar Infantil u otra persona acordada por el Equipo de Niños y Familias estará presente durante su visita con su hijo. Esto se hace para garantizar la seguridad del niño y la idoneidad de la interacción entre usted y su(s) hijo(s). Esta visita puede ocurrir en su casa, en las oficinas de SOS Illinois o en otro lugar acordado. Sin embargo, toda interacción con su hijo debe ser supervisada durante la visita.

Esto significa que no puede llevar a su hijo al baño sin que el supervisor de visitas lo acompañe. También significa que sus conversaciones deben ser lo suficientemente fuertes como para que el supervisor de la visita escuche lo que se dice, sin susurrar o escribir notas durante la visita. Su trabajador de bienestar infantil le explicará las reglas y requisitos de la visita.

A pesar de que su visita puede ser supervisada, no significa que usted y su(s) hijo(s) no puedan pasar un rato agradable. Se anima a los padres a llevar juegos, juguetes, libros, etc., a las visitas para compartir con sus hijos. Este es su tiempo para pasar con su hijo y para que el Trabajador de Bienestar Infantil observe esa interacción. Es a través de esta observación que su trabajador podrá recomendar pasar a visitas menos restrictivas.

Recuerde que las visitas son sobre usted y su(s) hijo(s), no sobre las audiencias en la corte, las reuniones del equipo o el plan del caso. Si tiene preguntas sobre su caso y desea hablar con su Trabajador de Bienestar Infantil sobre estos artículos, programe una reunión con ellos en un momento diferente para hacerlo esto. No mencione esto durante su visita con su hijo, ya que le quita el tiempo que tienen juntos.



DERECHOS Y RESPONSABILIDADES DEL NIÑO

Su hijo tiene derechos mientras está en cuidado de crianza. Estos incluyen:

- Alimentación, ropa y vivienda adecuadas y apropiadas.
- Protección y Seguridad.
- Diagnóstico y tratamiento médico.
- Educación.
- Seguridad emocional.
- Tener un hogar permanente.
- Ser colocado en el mismo entorno que su(s) hermano(s), siempre que sea posible, si el(los) hermano(s) también se está colocando fuera del hogar.
- Mantener el contacto con los hermanos, si no se colocan juntos.
- Tener visitas con sus padres;
- Participar en la planificación de su caso cuando sea apropiado para la edad y capacidad del niño; Su hijo también tiene responsabilidades mientras está en cuidado fuera del hogar. Estos incluyen:
 - Participar con el trabajador asignado y el proveedor de atención en el desarrollo de reglas y pautas y seguirlas.
 - Asistir a la escuela de acuerdo con las disposiciones de la ley.
 - Participar en el desarrollo del plan de visitas y comportarse de manera responsable durante las visitas.
 - Participar en el desarrollo de un plan permanente y comprometerse con dicho plan.
 - Participar en revisiones de planificación de permanencia.
 - Cooperar en el cumplimiento de las citas programadas y seguir cualquier tratamiento prescrito.
 - Actuar de manera responsable y apropiada mientras participa en actividades escolares, religiosas, culturales y vecinales; y
 - Discutir abiertamente los problemas actuales con el trabajador.

Yo/Nosotros hemos recibido el Manual para Padres de Niños en Cuidado Alternativo. Un Trabajador de Bienestar Infantil de Aldeas Infantiles SOS Illinois ha revisado el material conmigo/nosotros y yo entendemos que yo/nosotros podemos contactar a mi/nuestro Trabajador de Servicios para Niños con cualquier pregunta con respecto a el contenido.

Fecha de padres/Guardian _____ : _____

Padre/Tutor _____

TESTIMONIO DE PADRES

La familia Michaels

El Sr. Anthony Michaels era un padre sin custodia de ocho hijos. Esto significa que no tenía la custodia primaria de sus hijos que estaban bajo cuidado. Los niños fueron puestos bajo cuidado debido a que el DCFS encontró que uno de los menores estaba expuesto a sustancias y había un riesgo ambiental de daño. La familia había experimentado tres participaciones previas con DCFS.

Debido al modelo de atención de Aldeas Infantiles SOS Illinois, los hijos de los Michael fueron colocados juntos en un hogar en la Aldea. El Sr. Michaels no solo recibió asistencia para ayudar a desarrollar sus habilidades de crianza, sino que también la Aldea pudo acomodar al padre con otros servicios de apoyo como preparar comidas y participar en actividades educativas, y asistencia para trabajar en la toma de decisiones de los padres durante sus visitas semanales. Además, el Sr. Michaels recibía asesoramiento individual y de apoyo semanalmente. Con el apoyo de la administración de casos, Padres de Cuidado, y el asesoramiento, el Sr. Michaels completó todos los servicios requeridos en el plan de servicio.

Durante este período, el Sr. Michaels trabajó diligentemente con su entrenador de crianza abordando temas que incluían: manejo del comportamiento, disciplina apropiada para la edad, alternativas de castigo corporal, problemas de seguridad, salud, opciones de alimentos, apoyo educativo y más. Además, con asistencia, el Sr. Michaels pudo obtener vivienda y servicios de apoyo financiero.

Nueve meses después, con el apoyo de su pareja y la abuela de los niños, los hijos del Sr. Michaels regresaron a su cuidado.